

Plan 482 PROGRAMA DE ESTUDIOS CONJUNTO DE GRADO EN DERECHO Y DE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa)

OBLIGATORIA

Créditos ECTS

7.5

Competencias que contribuye a desarrollar

Generales

- G1. Capacidad de análisis y síntesis
- G2. Capacidad para aplicar conocimientos en la práctica
- G4. Conocimientos generales básicos en el campo del derecho.
- G6. Comunicación oral y escrita en tu lengua nativa
- G10. Capacidad para aprender (de manera autónoma)
- G11. Capacidad para gestionar información (capacidad para buscar y analizar información de diferentes fuentes)
- G12. Capacidad crítica y autocrítica
- G15. Resolución de problemas
- G17. Trabajo en equipo
- G22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad
- G25. Capacidad de trabajar de manera autónoma y eficiente

Específicas

- E1. Demostrar un conocimiento de los principales rasgos del sistema jurídico incluyendo cierta familiaridad a nivel general, con sus instituciones y procedimientos
- E2. Demostrar un conocimiento de los principios y valores jurídicos en una amplia gama de materias más allá de currículo nuclear
- E3. Demostrar cierto conocimiento profundo de áreas específicas
- E5. Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta.
- E6. Capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos
- E7. Capacidad para identificar los debates de actualidad y comprometerse en ellos empleando para ello de manera precisa el derecho aplicable
- E8. Capacidad para distinguir entre el razonamiento jurídico y los argumentos de índole política
- E11. Capacidad para identificar, comprender y resolver cuestiones jurídicas.
- E12. Capacidad para identificar cuestiones jurídicas relevantes partiendo de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente

Objetivos/Resultados de aprendizaje

- Capacidad para comprender el marco axiológico del texto constitucional español, en su génesis y desarrollo, especialmente su invocación del principio de igualdad.
- Capacidad para comprender la función directriz del Derecho Constitucional, y su influencia en las concretas ramas del ordenamiento español (civil, penal, etc.).
- Capacidad para comprender las peculiaridades del ordenamiento constitucional español respecto de otros cercanos (Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Estados Unidos, etc.) y las implicaciones constitucionales de nuestra participación en la Unión Europea.
- Capacidad para comprender y analizar documentos constitucionales nacionales y foráneos para determinar las características jurídico-constitucionales del Estado.
- Capacidad para comprender y analizar resoluciones judiciales (del Tribunal Constitucional, de otros tribunales

nacionales o extranjeros) que abordan cuestiones constitucionales. Se trata de que los alumnos conozcan y manejen la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional y de los tribunales ordinarios en asuntos relacionados con la protección de los derechos fundamentales o los conflictos entre poderes públicos • Capacidad de comprensión y formulación de los principios (libertad e igualdad) que subyacen a toda Constitución. Sus implicaciones en una sociedad abierta y multicultural como la presente.

- Comprensión del alcance y límite de los derechos constitucionales. Capacidad para valorar en qué circunstancias existen, concretar su naturaleza y alcance.
- Capacidad para asesorar, tanto a órganos públicos como a particulares, sobre los problemas constitucionales que puedan detectarse en actos de los poderes públicos o de los particulares (contratos, ofertas, acuerdos, etc.), así como en los mecanismos tendentes a superarlos o, en su caso, a denunciarlos.
- Habilidad para encontrar respuestas jurídicas a los problemas suscitados en el campo del Derecho Constitucional a través de recursos jurídicos electrónicos (bases de datos y recursos jurídicos en internet).

Como resultado del aprendizaje se espera que, tras haber cursado las dos asignaturas obligatorias de Derecho Constitucional, los alumnos (1.º) posean y comprendan los conocimientos propios del Derecho Constitucional español y (2.º) sean capaces de aplicar aquellos conocimientos adquiridos. Se medirán esos resultados y su aprendizaje atendiendo, resumidamente, a las siguientes tres cuestiones:

- que demuestren la posesión de las competencias y habilidades descritas en el punto 3.2. En especial se valorará su grado de composición de respuestas a casos, actividades o trabajos propuestos, la motivación jurídica y la capacidad de resolución de problemas así como el correcto uso y aplicación de los principios propios de esta rama del Derecho que son necesarios para cualquier profesional.
- que sean capaces de interpretar las normas y las resoluciones judiciales (especialmente, las debidas al Tribunal Constitucional) y adaptarlas al caso concreto.
- que sus capacidades de expresión oral y escrita utilizando el lenguaje jurídico que dote al alumno de facultades para la transmisión de ideas, problemas y resultados posibles relativos al Derecho Constitucional a especialistas y no especialistas.

Lo que se pretende, en suma, es que el alumno profundice en el estudio del ordenamiento constitucional español, pero de una forma crítica, no complaciente. La Universidad es una escuela de pensamiento crítico: no podemos limitarnos simplemente a transmitir conocimientos, sino que tenemos que enseñar a pensar críticamente y con rigor intelectual, analizando en serio y en profundidad los problemas. Aspiramos a que los alumnos sean capaces de identificar por sí mismos lo que funciona bien y lo que funciona mal, las reglas que se cumplen y las malas prácticas que no están a la altura de una democracia de calidad.

Contenidos

Bloque 1:

LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

Carga de trabajo en créditos ECTS:

4

a.

Contextualización y justificación

El Estado constitucional nace justamente para garantizar las libertades individuales inherentes a la dignidad humana, los espacios de autonomía e inmunidad personal, frente al poder. Cualquiera que sea la fundamentación filosófica de estos derechos, lo que aquí importa es su reconocimiento al más alto nivel, en la propia Constitución, como componente esencial del sistema democrático. No son sólo derechos subjetivos cualificados, dotados de una especial fuerza vinculante y directamente exigibles, sino principios inspiradores de todo el ordenamiento jurídico (dimensión objetiva). Derechos fundamentales y democracia son términos indisolubles, conceptual y empíricamente. De hecho, sólo se ha garantizado su vigencia efectiva en el marco de un Estado democrático de Derecho: libertades y gobierno representativo y limitado han sido las dos caras de la misma moneda. Hoy más que nunca estamos en la era de los derechos, no porque su grado de observancia invite a la euforia, sino porque la convicción de que todos estamos obligados a respetarlos es el principio moral y político dominante en nuestro tiempo, tanto a escala internacional como nacional. De ahí la trascendencia de este bloque de la asignatura, en el que se analiza a fondo nuestra extensa declaración de derechos, unas de las más avanzadas de nuestro entorno, y nuestro completo sistema de garantías frente a posibles injerencias normativas o fácticas, porque el valor real de los derechos reconocidos se mide por la intensidad e idoneidad de sus garantías, de los instrumentos que tiene a su disposición el presunto agraviado para reaccionar y obtener la correspondiente reparación.

Antes de entrar a analizar el régimen jurídico de cada uno de los derechos en particular, es preciso despejar una primera incógnita: definir el concepto de derecho fundamental con el que se va a operar, qué hemos de entender por derecho fundamental y cuáles son los derechos fundamentales en nuestra Constitución, una noción que dista de ser pacífica, dada la deficiente sistemática clasificatoria y la imprecisión terminológica del texto constitucional. Una vez aclarada esa cuestión, se abordan otras no menos importantes, como la titularidad activa (extranjeros, personas jurídicas, menores) y pasiva (frente a particulares), sus límites o la suspensión general (como consecuencia de la declaración de los estados de excepción y sitio) e individual (en relación con la investigación de delitos cometidos por organizaciones terroristas) de algunos derechos. En esta materia, resulta crucial el estudio del sistema de garantías, tanto normativas (reserva de ley ordinaria u orgánica, respeto del contenido esencial), como jurisdiccionales (amparo

ordinario, amparo constitucional, demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos) e institucionales (el Defensor del Pueblo).

Hechas estas precisiones de carácter general, el alumno tendrá la oportunidad de conocer, con un enfoque eminentemente jurisprudencial (case law), el contenido y alcance de cada uno de los principales derechos reconocidos en el capítulo 2º del Título I: principio de igualdad (en la ley y en la aplicación de la ley) y prohibición de determinados motivos de discriminación (especialmente sospechosos u odiosos), los derechos clásicos de libertad (el derecho a la vida y a la integridad física y moral, la prohibición de la tortura y la pena de muerte, la libertad ideológica y religiosa, el derecho a la libertad y la seguridad personales, con especial atención a las garantías del detenido), los derechos de la personalidad (los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen, la inviolabilidad de domicilio, el secreto de las comunicaciones), las libertades de expresión e información (incluyendo los derechos constitucionales de los periodistas a la cláusula de conciencia y al secreto profesional), las libertades públicas de ejercicio colectivo (de reunión y de asociación), los derechos específicamente laborales (libertad sindical y derecho de huelga), los derechos de participación política (del sufragio y de acceso a las funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad), las garantías procesales consagradas en el art. 24 CE (el derecho a la tutela judicial efectiva, la prohibición de indefensión, la presunción de inocencia), los derechos educativos (el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, que comprende la libertad de creación de centros docentes) y libertades económicas (propiedad privada y libertad de empresa).

A nadie se le escapa el valor formativo y la relevancia práctica de un análisis riguroso de las normas que regulan en nuestro ordenamiento los derechos fundamentales. Dada su vis expansiva, cada vez son más los conflictos que se plantean ante los tribunales como conflictos en los que está en juego uno o varios derechos fundamentales. Se invocan constantemente en todos los ámbitos (tiende a presentarse como derecho cualquier pretensión) y una buena formación en esta materia es hoy imprescindible para cualquier operador jurídico.

b.

Objetivos de aprendizaje

- Capacidad para comprender el marco axiológico del texto constitucional español, en su génesis y desarrollo, especialmente su invocación del principio de igualdad.
- Capacidad para comprender la función directriz del Derecho Constitucional, y su influencia en las concretas ramas del ordenamiento español (civil, penal, etc.).
- Capacidad para comprender las peculiaridades del ordenamiento constitucional español respecto de otros cercanos (Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Estados Unidos, etc.).
- Capacidad para comprender y analizar documentos constitucionales nacionales y foráneos para determinar las características jurídico-constitucionales del Estado.
- Capacidad para comprender y analizar resoluciones judiciales (del Tribunal Constitucional, de otros tribunales nacionales o extranjeros) que abordan cuestiones constitucionales.
- Capacidad de comprensión y formulación de los principios (libertad e igualdad) que subyacen a toda Constitución. Sus implicaciones en una sociedad abierta y multicultural como la presente.
- Comprensión del alcance y límite de los derechos constitucionales. Capacidad para valorar en qué circunstancias existen, concretar su naturaleza y alcance.
- Capacidad para asesorar, tanto a órganos públicos como a particulares, sobre los problemas constitucionales que puedan detectarse en actos de los poderes públicos o de los particulares (contratos, ofertas, acuerdos, etc.), así como en los mecanismos tendentes a superarlos o, en su caso, a denunciarlos.
- Habilidad para encontrar respuestas jurídicas a los problemas suscitados en el campo del Derecho Constitucional a través de recursos jurídicos electrónicos (bases de datos y recursos jurídicos en internet).

Como resultado del aprendizaje se espera que, tras haber cursado las dos asignaturas obligatorias de Derecho Constitucional, los alumnos (1.º) posean y comprendan los conocimientos propios del Derecho Constitucional y (2.º) sean capaces de aplicar aquellos conocimientos adquiridos. Se medirán esos resultados y su aprendizaje atendiendo, resumidamente, a las siguientes tres cuestiones:

- que demuestren la posesión de las competencias y habilidades descritas en el punto 3.2. En especial, se valorará su grado de composición de respuestas a casos, actividades o trabajos propuestos, la motivación jurídica y la capacidad de resolución de problemas así como el correcto uso y aplicación de los principios propios de esta rama del Derecho que son necesarios para cualquier profesional.
- que sean capaces de interpretar las normas y las resoluciones judiciales (especialmente, las debidas al Tribunal Constitucional) y adaptarlas al caso concreto.
- sus capacidades de expresión oral y escrita utilizando el lenguaje jurídico que dote al alumno de facultades para la transmisión de ideas, problemas y resultados posibles relativos al Derecho Constitucional a especialistas y no especialistas.

c.

Contenidos

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

- Los derechos fundamentales en la Constitución española: sistemática clasificatoria, noción de derecho fundamental, titularidad activa y pasiva, la doble dimensión, subjetiva y objetiva, de los derechos fundamentales, sus límites, la suspensión general e individual de derechos fundamentales.
- Las garantías de los derechos fundamentales: normativas (reserva de ley y contenido esencial), jurisdiccionales (amparo ordinario, amparo constitucional, la protección en el plano supranacional: el TEDH) e institucionales (el Defensor del Pueblo).
- El principio de igualdad y no discriminación: significado y dimensiones del principio constitucional de igualdad; el mandato de igualdad ante la ley y la exigencia de razonabilidad de las diferencias de trato; las prohibiciones

específicas de discriminación: los criterios de diferenciación sospechosos; la discriminación positiva o inversa; el principio de igualdad sustancial (art. 9.2 CE); la igualdad en la aplicación de la ley.

- Los derechos clásicos de libertad: el derecho a la vida y a la integridad física y moral; la prohibición de la tortura y la pena de muerte; la libertad ideológica y religiosa; el derecho a la libertad y la seguridad personales: las garantías del detenido; las libertades de circulación y residencia; el derecho a la libre elección de profesión u oficio.
- Los derechos de la personalidad (la protección de la vida privada): los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen; la inviolabilidad de domicilio; el secreto de las comunicaciones; poder informático y garantía de la esfera privada.
- Las libertades de expresión e información: libertad de expresión y derecho a comunicar o recibir libremente información; la prohibición de censura previa; la libertad de creación de medios de comunicación; límites al ejercicio de las libertades de expresión e información; el derecho de rectificación; los derechos constitucionales de los periodistas: cláusula de conciencia y secreto profesional.
- Las libertades de ejercicio colectivo: las libertades de reunión y manifestación y la libertad de asociación: constitución, funcionamiento y disolución (con especial atención a los partidos políticos)
- Los derechos específicamente laborales: libertad sindical y derecho de huelga.
- Los derechos de participación política: el derecho de sufragio activo y pasivo; el derecho de acceso a las funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad.
- Las garantías procesales del art. 24 CE: el derecho a la tutela judicial efectiva; prohibición de indefensión y garantías de un proceso justo (especial consideración de la presunción de inocencia)
- Los derechos educativos: el derecho a la educación y la libertad de enseñanza: la libertad de creación de centros docentes: el conflicto entre el ideario del centro y la libertad de cátedra de los profesores.
- Los derechos de carácter socio-económico: Estado Social y Constitución económica; el derecho de propiedad privada; libertad de empresa; los principios rectores de la política social y económica.
- Los deberes constitucionales: las prestaciones de naturaleza personal: el deber de defender a España; los deberes de carácter tributario.

Bloque 2:

LA ORGANIZACION DE LOS PODERES PUBLICOS

Carga de trabajo en créditos ECTS:

3,5

a.

Contextualización y justificación

La organización de los poderes públicos con arreglo al clásico principio de la división o separación de poderes ha formado parte desde el primer momento del contenido de una Constitución digna de tal nombre. Una Constitución que atribuye potestades a determinados órganos del Estado, pero siempre dentro de ciertos límites, porque son poderes constituidos, sujetos a control, responsables. Un jurista tiene que conocer forzosamente cómo se organiza el Estado y cuáles son las competencias de cada órgano, sobre todo en un Estado tan profundamente descentralizado como el nuestro.

En este bloque se analiza en primer término la distribución horizontal del poder entre los órganos centrales del Estado, o lo que es lo mismo, la regulación de la estructura, composición y funcionamiento de las instituciones del Estado y las relaciones que se establecen entre ellas en un régimen parlamentario como el nuestro, así como los modos de resolución de los posibles conflictos que pudieran surgir. Se inicia este estudio con la Corona, esto es, con la figura del Jefe del Estado en una Monarquía parlamentaria, examinando su posición constitucional, sus funciones y las normas sobre la sucesión. Seguidamente, se pone el foco en las Cortes Generales, estudiando en primer lugar su composición y organización interna, las relaciones entre ambas Cámaras, el estatuto de los parlamentarios, los Reglamentos parlamentarios como garantía de su autonomía, y el funcionamiento de las Cámaras, incluyendo su disolución, y los normas aplicables a los grupos parlamentarios. En segundo lugar, se examinan sus funciones: la legislativa, la de control (que se ejerce mediante diversos instrumentos de exigencia de responsabilidades: cuestión de confianza, moción de censura, preguntas, interpellaciones, comisiones de investigación) y la presupuestaria. Se aborda a continuación la regulación del Gobierno, tanto de su composición (formación y cese, estatuto de sus miembros) como de sus funciones (dirección política y de la Administración, potestad reglamentaria). Finalmente, se aborda la configuración constitucional del Poder judicial y de la función jurisdiccional con especial referencia al estatuto jurídico de jueces y magistrados, al jurado como forma de participación popular en el ejercicio de la potestad jurisdiccional y al Consejo General del Poder Judicial, como máximo órgano de gobierno.

En el segundo capítulo de este bloque se entra a analizar la organización territorial del poder, que se desglosa a su vez en tres apartados. El primero de ellos se ocupa de las Comunidades Autónomas y en él se examina tanto su estructura institucional (órganos legislativos y ejecutivos, relaciones Gobierno – Parlamento, relaciones con el Estado) como sus competencias, los procedimientos para resolver posibles conflictos y sus fuentes de financiación. Este apartado se cierra con una lección dedicada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que incluye referencias al accidentado proceso de creación de la misma, al Estatuto, a las instituciones de autogobierno y a las competencias asumidas. En el segundo apartado se estudia la autonomía, constitucionalmente garantizada, de municipios y provincias, con un particular énfasis en la democracia municipal (elección de concejales; designación y cese del alcalde y formas de participación de los vecinos). El último apartado se dedica a la integración de España en la

Unión Europea, que ha alterado sustancialmente las bases de nuestra organización política y jurídica. Tras describir sucintamente la estructura institucional de la UE, se analiza el procedimiento de integración de España en esa organización supranacional sui generis y sobre todo el impacto de la integración en nuestro sistema constitucional. Objetivos de aprendizaje

- Capacidad para comprender las peculiaridades del ordenamiento constitucional español respecto de otros cercanos (Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Estados Unidos, etc.) y las implicaciones constitucionales de nuestra participación en la Unión Europea.
- Capacidad para comprender y analizar documentos constitucionales nacionales y foráneos para determinar las características jurídico-constitucionales del Estado
- Capacidad para comprender y analizar resoluciones judiciales (del Tribunal Constitucional, de otros tribunales nacionales o extranjeros) que abordan cuestiones constitucionales
- Capacidad para asesorar, tanto a órganos públicos como a particulares, sobre los problemas constitucionales que puedan detectarse en actos de los poderes públicos o de los particulares (contratos, ofertas, acuerdos, etc.), así como en los mecanismos tendentes a superarlos o, en su caso, a denunciarlos.
- Habilidad para encontrar respuestas jurídicas a los problemas suscitados en el campo del Derecho Constitucional a través de recursos jurídicos electrónicos (bases de datos y recursos jurídicos en internet).

Contenidos

I.- LA ORGANIZACION DE LOS PODERES PUBLICOS

A) LA DISTRIBUCION HORIZONTAL DEL PODER ENTRE LOS ORGANOS DEL ESTADO

- Introducción: la división de poderes en la CE. La forma de gobierno parlamentaria
- La Corona
- Las Cortes Generales: composición, organización interna y funciones.
- El Gobierno: composición, formación y cese, y funciones
- El Poder Judicial

B) LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER.

- Las Comunidades Autónomas: estructura institucional, competencias y financiación. La Comunidad Autónoma de Castilla y León
- La autonomía de municipios y provincias
- La integración de España en la Unión Europea

Principios Metodológicos/Métodos Docentes

Se trata de combinar en dosis adecuadas las clases teóricas, en su versión tradicional de lecciones magistrales o más participativas e interactivas si la calidad y el interés de los alumnos lo permite, con clases prácticas (casos y sentencias), seminarios, lecturas y trabajos individuales o en grupos reducidos (máximo de tres alumnos) que tengan por objeto el análisis de problemas reales. Los trabajos dirigidos podrán entregarse al profesor o bien exponerse oralmente en clase. Se programan asimismo algunas otras actividades presenciales, como tutorías y visitas a diferentes instituciones públicas.

Criterios y sistemas de evaluación

Remisión a los criterios fijados con carácter general

Tabla resumen de los instrumentos, procedimientos y sistemas de evaluación/calificación

INSTRUMENTO/PROCEDIMIENTO

PESO EN LA NOTA FINAL

OBSERVACIONES

Prueba de desarrollo teórico

30%

Prueba de desarrollo práctico

20%

Sentencias o casos a analizar con preguntas concretas

Prueba objetiva (test) y preguntas cortas

30%

De las diversas modalidades posibles, se opta por un test de respuestas múltiples, de carácter eliminatorio

Trabajos, casos prácticos y otras actividades

20%

En la valoración final se tendrá en cuenta, junto al resultado obtenido en las pruebas, el grado de participación e implicación del alumno en las actividades desarrolladas a lo largo del curso

- El promedio de los resultados obtenidos en los distintos procedimientos de evaluación determinará la calificación final, siempre que se superen las pruebas de carácter eliminatorio.

- La superación de la materia correspondiente al primer cuatrimestre se entiende que afecta también a la convocatoria extraordinaria de julio.

- A efectos de completar el proceso de evaluación, el responsable de la asignatura se reserva el derecho de exigir la defensa oral por el alumno de los trabajos realizados.

Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial

Los alumnos deberán manejar un código actualizado de normas constitucionales que contenga el texto de la Constitución española y la legislación de desarrollo en las materias objeto del programa.

- La jurisprudencia del Tribunal Constitucional está disponible en su página web y las de los tribunales ordinarios en las bases de datos a las que está suscrita la UVA.

Calendario y horario

Temporalización (por bloques temáticos)

BLOQUE TEMÁTICO

CARGA ECTS

PERIODO PREVISTO DE DESARROLLO

Derechos y deberes fundamentales

4

6 septiembre / 16 de diciembre 2016

Organización de los poderes públicos

3,5

Febrero / mayo de 2017

HORARIO:

PRIMER CUATRIMESTRE

Lunes: de 10 a 12 horas

Miércoles: de 13 a 14 horas

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Miércoles: de 12 a 14 horas

Tabla de Dedicación del Estudiante a la Asignatura/Plan de Trabajo

ACTIVIDADES PRESENCIALES

HORAS

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

HORAS

Clases teórico-prácticas (T/M)

40

Estudio y trabajo autónomo individual

90

Clases prácticas de aula (A)

15

Estudio y trabajo autónomo grupal

19,5

Laboratorios (L)

Prácticas externas, clínicas o de campo

Seminarios (S)

10

Tutorías grupales (TG)

4

Evaluación

4

Total presencial

73

Total no presencial
109,5

* Sobre la base de la ficha de la asignatura con un tope de 7,5 ECTS x 25 horas: 182,5 horas

Responsable de la docencia (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV en el que aparezcan sus líneas de investigación y alguna publicación relevante)

Juan María Bilbao Ubillos
Correo electrónico: bilbao@der.uva.es
CV abreviado:

Doctor en Derecho (1994) con Premio Extraordinario de la Facultad de Derecho de Valladolid y Premio Nicolás Pérez Serrano para tesis doctorales concedido por el Centro de Estudios Constitucionales. Ha desarrollado su actividad docente primero como profesor contratado y luego como profesor titular en las Universidades de Valladolid y Cantabria (1987-1992). Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid desde octubre de 2008. Estancias de investigación en Roma (1983-1984) y Montreal (2000 y 2001).

Líneas de investigación: derechos fundamentales, participación política y partidos políticos, organización territorial del Estado

Ha publicado cuatro monografías (La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares. Análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional; Libertad de asociación y derechos de los socios; y Los derechos fundamentales en la frontera entre lo público y lo privado (La noción de «state action» en la jurisprudencia norteamericana); Derechos y Libertades, Tomo V de la Colección Leyes Políticas Españolas 1808-1978, Estudio Preliminar (pp. 19-158) y Anexo de 100 documentos seleccionados, Iustel, 2015; es coautor de un manual de Derecho Constitucional en colaboración con los profesores F. Rey y J.M. Vidal (Lecciones de Derecho Constitucional I, 3ª edición, 2014), coordinador y coautor de otro (Lecciones de Derecho Constitucional II, 2013) y del libro Participación ciudadana y procedimiento legislativo: de la experiencia española a la Iniciativa Ciudadana Europea (2011), junto a J. Vintró; autor de más de 40 colaboraciones en obras colectivas españolas y extranjeras y 30 artículos en diversas revistas nacionales e internacionales. Ha dictado más de medio centenar de conferencias o ponencias en España y otros países (Italia, Brasil, Argentina, Perú, Colombia, México, Venezuela) y ha participado en diversos proyectos de investigación financiados con fondos públicos. Tiene reconocidos cuatro tramos por méritos de investigación (sexenios) y seis tramos por méritos docentes (quinquenios).

Ha sido Vicedecano de la Facultad de Derecho de Valladolid (1998-2001), Director de la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid (2001-2004), Jefe de Gabinete del Presidente del Consejo de Estado (2004-2008), Director del Departamento de Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado de la Universidad de Valladolid (2011-2015). Es en la actualidad Decano de la Facultad de Derecho de Valladolid y vocal de la Junta Electoral de Castilla y León.

Idioma en que se imparte

Español
